



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

**PLANILLA DE REGISTRO DE PREGUNTAS
CONCURSO PÚBLICO 001 DE 2013 - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAESAS**

Fecha de recibo: 04/01/2013

No. radicación: 1

Nombre del proponente: Laboramos Ltda.

Detalle de la pregunta: Con relación a este punto (1.1. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO), como se determina la responsabilidad: Sobre las actividades, Sobre el personal y las actividades; y solo sobre el personal?.

Lo anterior debido a que en le aparte 2.2, es SAE quien suministra el personal, entonces sobre éste como se procedería para la vinculación y enganche del personal, (para efectos de hojas de vida, referencias, entrevistas pruebas psicotécnicas y visita domiciliaria) todo lo que conlleva este procedimiento.

Respuesta: La responsabilidad recae sobre las actividades, por tratarse de la contratación de actividades de outsourcing de servicios y no de personal propiamente dicho.

La vinculación del personal respecto al cual se ejecutarán las actividades, será por parte del Contratista que preste los servicios de outsourcing, sin embargo SAE ha presentado las referencias de perfiles, funciones y salarios que se deben cumplir para su vinculación.

Conforme lo expuesto SAE no suministra el personal dado que tanto los perfiles como funciones para los servicios que requiere ya están definidos.

Fecha de recibo: 04/01/2013

No. radicación: 2

Nombre del proponente: Laboramos Ltda.

Detalle de la pregunta: Para efecto de determinar las variaciones de los volúmenes de operaciones y poder aumentar y disminuir el número de Recursos, no se conocen sobre estos para la iniciación del proyecto y tampoco se conoce con qué porcentaje puede haber estos cambios

Respuesta: La Entidad no cuenta con un índice fijo de éstas variaciones, toda vez que las mismas dependen del volumen de actividades que la misma desarrolle en ejercicio de su objeto social. No obstante lo cual, se precisa que tales variaciones no excederan el monto establecido como presupuesto para el respectivo contrato.



Fecha de recibo: 04/01/2013

No. radicación: 3

Nombre del proponente: Laboramos Ltda.

Detalle de la pregunta: Con relación a este punto (2.3.1 REQUISITOS GENERALES DE LOS RECURSOS) la pregunta nuevamente es el tipo de "Outsourcing", ya que con relación al personal siempre lo está determinando SAE.

Respuesta: Se reitera nuestra respuesta emitida para la radicación No. 1. En el sentido de precisar que la vinculación del personal respecto al cual se ejecutarán las actividades, será por parte del Contratista que preste los servicios de outsourcing, sin embargo SAE ha dictado las referencias de perfiles, funciones y salarios que se deben cumplir para su vinculación.

Fecha de recibo: 04/01/2013

No. radicación: 4

Nombre del proponente: Laboramos Ltda.

Detalle de la pregunta: a. Los valores determinados en el anexo 3, relacionado con los sueldos, si se hace un cálculo de los factores que determinan el costo, dicho presupuesto (2.5. PRESUPUESTO) no alcanzaría para un año; (prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y costos fijos

b. Si los cambios de la reforma tributaria afectan el valor de los parafiscales 9% como de manejaría el tema para efectos del costo y si se deben tener en cuenta hasta el mes de julio.

Respuesta: Respecto al cuestionamiento del literal (a.), es pertinente aclarar que el número total de cargos y salarios señalados en el Anexo No. 3, no se contratarán desde el inicio del contrato de outsourcing, toda vez que los mismos serán solicitados progresivamente, según lo demanden las necesidades de operación de SAE y atendiendo en todo caso las proyecciones efectuadas para no exceder el presupuesto establecido para la anualidad.

En lo que al cuestionamiento del literal (b.) respecta, se indica que los cambios introducidos por la reforma tributaria, deben ser tenidos en cuenta en las ofertas que presenten los interesados.

Fecha de recibo: 04/01/2013

No. radicación: 5

Nombre del proponente: Laboramos Ltda.



Sociedad de Activos Especiales SAS

Detalle de la pregunta: OBSERVACIÓN.- Encontramos mal numerado a parte en este punto de 2.3.1 Experiencia.

Respuesta: Su observación será tenida en cuenta y será objeto de adenda

Fecha de recibo: 04/01/2013

No. radicación: 6

Nombre del proponente: Laboramos Ltda.

Detalle de la pregunta: Si como requisito se deben presentar dos certificaciones, porque en el aparte 3.6.2.1 se anota que por cada certificación se obtendrá dos puntos sobre cinco (5) certificaciones.

Respuesta: Se precisa que en el numeral 3.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA, se exige que el proponente presente de manera obligatoria dos (2) certificaciones en las cuales acredite experiencia en la prestación de servicios de outsourcing o tercerización, ejecutada o en ejecución, durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

No obstante lo anterior, a través de lo indicado en el numeral 3.6.2.1. se brinda la posibilidad de que el mismo oferente presente un máximo de cinco (5) certificaciones, dentro de las cuales se cuentan las dos (2) mínimas obligatorias, a fin de obtener los diez (10) puntos que se precisan en dicho numeral. Es decir que el máximo de cinco (5) certificaciones de experiencia obran como factor de ponderación o calificación dentro del proceso de selección.

Fecha de recibo: 08/01/2013

No. radicación: 7

Nombre del proponente: Laboramos Ltda.

Detalle de la pregunta: En el anexo recursos requeridos por sucursal, la información suministrada con el número de recursos y salarios, corresponde al 100% personal requerido durante toda la ejecución del proyecto?.

Respuesta: Tal como se precisó en la respuesta al literal (a.) de la radicación No.4, el número total de cargos y salarios señalados en el Anexo No. 3, no se contratarán desde el inicio del contrato de outsourcing, toda vez que los mismos serán solicitados progresivamente, según lo demanden las necesidades de operación de SAE y atendiendo en todo caso las proyecciones efectuadas para no exceder el presupuesto establecido para la anualidad.



Fecha de recibo: 08/01/2013

No. radicación: 8

Nombre del proponente: Laboramos Ltda.

Detalle de la pregunta: El número mínimo de recurso que mantendrían en la ejecución del proyecto cual sería?.

Respuesta: No se cuenta con un número mínimo exacto de los recursos que se mantendrían dentro de la ejecución del proyecto dado que este se modifica de conformidad al volumen de negocios e ingresos que genera la entidad, sin embargo a título informativo a la fecha de la presente respuesta se están utilizando un total de cuarenta y uno (41) recursos.

Fecha de recibo: 08/01/2013

No. radicación: 9

Nombre del proponente: Maria Fernanda Checca

Detalle de la pregunta: Comedidamente solicitamos a la entidad aclarar el objeto del contrato toda vez que alguno de sus apartes hace referencia a la contratación de una empresa outsourcing y en otras direcciona la contratación a empresas de servicio temporal.

Respuesta: Se precisa que de conformidad con lo estipulado en el objeto, efectivamente se trata de la contratación de actividades outsourcing servicios y no de personal propiamente dicho, ni servicios temporales.

Fecha de recibo: 08/01/2013

No. radicación: 10

Nombre del proponente: Maria Fernanda Checca

Detalle de la pregunta: *En el numeral 3.5.REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS DE LA PROPUESTA2.3.1. ExperienciaCabe anotar que la certificación que se presente como requisito del presente numeral hará parte de las cinco (5) certificaciones exigidas en el numeral 3.2.4., siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas por el citado numeral.*

El referido numeral hace referencia a 3.2.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES y no a la calificación de experiencia.; por favor aclara este numeral.

Respuesta: Su observación será tenida en cuenta y será objeto de adenda



Fecha de recibo: 08/01/2013

No. radicación: 11

Nombre del proponente: Maria Fernanda Checca

Detalle de la pregunta: Nuevamente en el numeral 3.6.1. FACTOR ECONÓMICO 70 puntos; dice que:...Se calificará este factor, asignándole el mayor puntaje a este ítem a la oferta que presente el porcentaje de comisión de intermediación más bajo, el cual es el mismo para cada uno de los servicios

"La intermediación laboral solo la realizan las empresas de servicios temporales y la oferta es una prestación de servicios."

Respuesta: Se reitera que de conformidad con lo estipulado en el objeto, efectivamente se trata de la contratación de actividades outsourcing de servicios y no de personal propiamente dicho, ni servicios temporales.

Fecha de recibo: 08/01/2013

No. radicación: 12

Nombre del proponente: Maria Fernanda Checca

Detalle de la pregunta: El porcentaje no podrá superar el 10%. A las demás ofertas se les asignará puntaje en factor aritmético proporcional, establecido con base en la regla de tres inversa"

De acuerdo a la reforma tributaria las empresas de servicio temporal no podrán la tarifa del IVA será del 16% que se aplicara en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Respuesta: Se solicita que se amplíe el sentido de su cuestionamiento a fin de emitir un pronunciamiento de fondo.

Fecha de recibo: 08/01/2013

No. radicación: 13

Nombre del proponente: Grupo Acción Plus S.A.

Detalle de la pregunta: No es claro lo estipulado en el numeral 2.1. "El proponente deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trate de labores independientes y autónomas pero permanentes y no ocasionales o transitorias". ¿A qué se refieren?



Sociedad de Activos Especiales SAS

Respuesta: Este aparte hace referencia al hecho que se requiere garantizar que el oferente que resulte seleccionado no presentará limitantes frente al término establecido para la ejecución del contrato (12 meses).

Fecha de recibo: 08/01/2013

No. radicación: 14

Nombre del proponente: Grupo Acción Plus S.A.

Detalle de la pregunta: ¿Quién deberá expedir las certificaciones de experiencia de las que trata el numeral 2.3.1.?

Respuesta: Estas certificaciones deberán ser emitidas por las Entidades con las cuales el oferente tenga o haya tenido vínculos contractuales relativos a la prestación de outsourcing de servicios.